



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 07 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2022 16:03:20 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001280-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 02673-2022-MCCLO-CSJCA-PJ.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza provisional del Primer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Julia Guerrero Suarez, se trasladen hacia el inmueble denominado "El Estanque", ubicado en la parte alta del distrito y provincia de Cajamarca, el día 20 de setiembre de 2022, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00622-2015-0601-JR-CI-01. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar de la diligencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

respectiva; así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital, asigne una movilidad para el traslado respectivo de las comisionadas al lugar de la diligencia.

**CUARTO.-** Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III.- DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el desplazamiento de la magistrada *María Jesús Amaya Valderrama*, jueza provisional del Primer Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, así como de la secretaria judicial *Julia Guerrero Suarez*, para que se trasladen el 20 de setiembre de 2022, a horas 09:00 de la mañana al inmueble denominado “El Estanque”, ubicado en la parte alta del distrito y provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00622-2015-0601-JR-CI-01.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** a la referida magistrada que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, asigne una movilidad para el traslado de las comisionadas al lugar de la diligencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

